San José de Cúcuta, 06 de noviembre de 2025

Doctora:
LAURA CRISTINA CACERES NIÑO
Secretaría de Educación.
Gobernación Norte de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO MINUTA DEL CONVENIO Nº CI-SED-03452-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MUTISCUA, PARA BRINDAR APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MUTISCUA. COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MC/TE ($ 99.499.000.00) M/CTE.

DURACIÓN: un (1) mes.

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite contractual y la elaboración de la minuta del contrato de la referencia se adelantó por parte de la Secretaría de Educación del Departamento, en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024 otorgadas por el señor Gobernador del Departamento.

2. Que el texto de la minuta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9) en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

4. El proceso contractual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000 5715 del 05 de noviembre de 2025, con cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.006, Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Sobre el referido acto no se encuentra, objeción de tipo jurídico, por lo tanto, puede procederse a su suscripción.

Como quiera que el presente concepto sea eminentemente Jurídico, la minuta del contrato puesta a consideración, no se tuvieron en cuenta elementos técnicos, financieros, presupuestales ni económicos por escapar del marco de mi competencia.

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales.

Atentamente,

ELIZABETH CRUZ GARCIA
Profesional Universitaria SED.